

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102

MADRID NÚMERO 11

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 919 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Brian Morea Ruiz y doña Rosa María Arcos López, frente a “Alternate Computerversand, GmbH”, “Alternate Nederland, CV”, “Alternate Ordenadores España, Sociedad Limitada”, “Ardin Investments, BV”, Fondo de Garantía Salarial, “Wave Computer Und Softwatedistributions, GmbH”, y “Wave Computers Nederland, CV”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío.—En Madrid, a 27 de octubre de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistidos a doña Rosa María Arcos López y don Brian Morea Ruiz de la demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuarse diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ardin Investments, BV”, “Wave Computers Nederland, CV”, y “Wave Computer Und Softwatedistributions, GmbH”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.356/13)

